



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 063-2025-P/JNJ

San Isidro, 27 de mayo del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 246-2025-OTIGD/JNJ de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, el Informe N° 795-2025-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 256-2025-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT “Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”, en adelante la Directiva, aprobada por Resolución N° 002-2023-PCM/SGTD, tiene como objetivo establecer criterios para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

El numeral 5 de la aludida Directiva establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y señala que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil;

El literal b), numeral 8.4 del artículo 8 de esta Directiva dispone que en caso el Oficial de Seguridad y Confianza Digital hubiera sido designado antes de la entrada en vigencia de la Directiva y no cumpla con el perfil podrá mantenerse en funciones siempre que se fortalezcan sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (6) meses;

El artículo 5 de la Resolución N° 002-2023-PCM/SGTD dispone que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de su rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital, se encuentra facultada para interpretar o aclarar cualquier disposición contenida en la Resolución o Directiva; asimismo, en todo lo no previsto en ellas le corresponde a esta Secretaría evaluar y emitir opinión al respecto, en función de las necesidades y particularidades organizacionales de las entidades públicas;

De acuerdo con el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos informa que ha culminado el vínculo laboral del señor Oscar Enrique Carpio Angosto, quien se desempeñaba como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia; por lo que resulta necesario designar a la persona que cumpla dicha función y se deje sin efecto la Resolución N° 064-2023-P/JNJ, por la que se le designó;



Junta Nacional de Justicia

Mediante el memorando e informe de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, así como la Unidad de Recursos Humanos, se señala que el servidor Mario Alberto Vallejos Herencia es el servidor que cuenta con la mayoría de los requisitos necesarios para cumplir con el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, recomendando su designación así como el fortalecimiento de sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de su designación;

En atención a las facultades otorgadas a la Secretaría de Gobierno Digital, ante la consulta formulada sobre el cumplimiento de los requisitos del perfil de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, mediante correo electrónico, ha señalado que en atención al principio de razonabilidad contenido en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley N° 27444, se podría designar temporalmente al profesional propuesto para que cumpla el rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, considerando que se trataría de una encargatura temporal o transitoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el perfil en el plazo de 6 meses dispuesto en la Directiva;

En tal sentido, con la finalidad de no afectar la continuidad de las acciones vinculadas a la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, debe emitirse el acto de administración por el que se designe temporalmente al servidor Mario Alberto Vallejos Herencia, las funciones del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, disponiendo que cumpla con fortalecer sus capacidades dentro del plazo establecido en la Directiva; o, en todo caso, se contrate un profesional que cumpla con el perfil establecido;

De conformidad con la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución N° 036-2024-P/JNJ y con los visados del Director General, de los jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica y Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, así como de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor Mario Alberto Vallejos Herencia como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 064-2023-P-JNJ que designó al servidor Oscar Enrique Carpio Angosto como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Disponer que el servidor Mario Alberto Vallejos Herencia, cumpla con fortalecer sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e informe a la Dirección General de su cumplimiento; o, en todo caso, se contrate a un profesional que cumpla con el perfil.



Junta Nacional de Justicia

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Comité de Gobierno Digital de la Junta Nacional de Justicia, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GINO AUGUSTO TOMÁS RÍOS PATIO
Presidente
Junta Nacional de Justicia